



Deporte



Juegos **Inter**  
**COLEGIADOS**



**REGLAMENTO DE**

# Patinaje



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Patinaje.

**ARTÍCULO 1º.** Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son los siguientes:

**Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):**

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento			
	Pre Juvenil	Mujer	2009	2010	2011
Hombre					

**Alcance:** Patinaje en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Pre Juvenil	X	X	X	X	X	X

**Modalidades y Pruebas.** Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Patinaje son las siguientes:

Modalidad	Pruebas	Sexo	
		Mujer	Hombre
Velocidad	200 m. Meta Contra Meta - PISTA	X	X
	Vuelta al circuito - RUTA	X	X
	500 m + D - PISTA	X	X
Fondo	Eliminación 5.000 m. - PISTA	X	X
	Puntos 10.000 m - RUTA	X	X
	Puntos 10.000 m. -PISTA	X	X

**ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

- ✓ Se podrán promover como máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación en cada prueba, según los cupos establecidos por el comité organizador para la fase.

**Parágrafo 1º.** Los deportistas se podrán inscribir en todas las pruebas.

### ARTÍCULO 3°. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. **PROGRAMACIÓN.** A continuación, se establecen las jornadas de competencia para la fase Final Nacional:

DÍA 1 - PISTA		DÍA 2 - RUTA		DÍA 3 - PISTA	
Prueba	Sexo	Prueba	Sexo	Prueba	Sexo
Meta Contra Meta 200 m.	Mujer	Vuelta al circuito	Mujer	500 m + D	Mujer
Meta Contra Meta 200 m.	Hombre	Vuelta al circuito	Hombre	500 m + D	Hombre
Eliminación 10.000 m.	Mujer	Puntos 10.000 m.	Mujer	Puntos 10.000 m.	Mujer
Eliminación 10.000 m.	Hombre	Puntos 10.000 m.	Hombre	Puntos 10.000 m.	Hombre

**Parágrafo 1°.** La programación de los días y jornadas de competencia están sujetos a modificaciones, de acuerdo con lo establecido por el Comité Organizador Nacional.

### b. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1. Por departamento en cada una de las pruebas podrán participar máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación.
2. Si un deportista no participa en la prueba que está inscrito sin causa justificada, automáticamente quedará retirado de todo el evento.
3. Para que haya competencia en las fases final departamental y final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 43 de la Norma reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

**ARTÍCULO 4°. UNIFORMES DE COMPETENCIA.** Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento Nacional de este deporte.

**ARTICULO 5°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL.** Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

**ARTICULO 6°. MEDALLERÍA.** En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) color dorada, una (1) color plateada y una (1) de color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil		Total
	Mujer	Hombre	
Color Dorada	6	6	<b>12</b>
Color Plateada	6	6	<b>12</b>
Color Bronce	6	6	<b>12</b>

**Parágrafo.** Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. del Distrito Capital o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

**ARTICULO 7°. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 de la fase correspondiente.
- **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Internacional de Patinaje – WS**, adoptadas por la Federación Colombiana de Patinaje, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Patinaje, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, febrero de 2025.



**ANDREA PATRICIA AVILA VACCA**  
Coordinadora General  
Juegos Intercolegiados Nacionales